

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 18014

Ref. Expediente N° NC2024/0008822

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de julio de 2024 con el N° NC2024/0008822, por ANDONI MONFORTE DUART, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “VASO DE FILTRADO, KIT Y DISPOSITIVO PARA PRODUCIR UNA EMULSIÓN LÍQUIDA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2022/085316 del 12 de diciembre de 2022.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1039 el 29 de julio de 2024, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0008822 de 31 de enero de 2025, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina Europea de Patentes (EPO), allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9597 de 17 de junio de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0008822 del 15 de septiembre de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2025/0012523 del 15 de septiembre de 2025, presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un vaso de filtrado y un sistema para producir una emulsión líquida, que difieren de la información del estado de la técnica más cercano, KR20210060149, en que el vaso de filtrado y sistema comprenden una o más partes de apoyo para soportar el vaso de filtrado sobre un sustrato cuando el vaso de filtrado está dispuesto sobre dicho sustrato, en el que dichas partes de apoyo se extienden en la dirección longitudinal del vaso de filtrado de manera que, cuando el vaso de filtrado reposa sobre dicho

Ref. Expediente N° NC2024/0008822

sustrato, queda un hueco entre el sustrato y el cuerpo de filtrado y/o entre el sustrato y la base, permitiendo que un flujo turbulento impulsado por el dispositivo de batido recibido en el interior del vaso de filtrado sea dirigido a través de por lo menos un área de filtrado axialmente hacia abajo en el interior de dicho hueco hacia el sustrato.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar la homogeneidad de la filtración y de la formación de la emulsión, al permitir que el flujo turbulento generado por el dispositivo de batido no solo actúe radialmente dentro del vaso, sino que sea redirigido axialmente hacia abajo a través del área de filtrado y hacia el hueco inferior, evitando zonas muertas de flujo, reduciendo la sedimentación de partículas en la base, y favoreciendo una circulación continua del fluido filtrado entre el vaso y el sustrato, lo que conduce a una separación más eficaz de fases y a una emulsión más estable y reproducible. Los anteriores aspectos contribuyen a una optimización del flujo del líquido y mejorando el rendimiento del filtrado sin necesidad de incrementar la velocidad o potencia del dispositivo batidor.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2024/0008822, el 3 de julio de 2024, tituló la invención como: “VASO DE FILTRADO, KIT Y DISPOSITIVO PARA PRODUCIR UNA EMULSIÓN LÍQUIDA”. Sin embargo, no se acepta porque no refleja el objeto de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “VASO DE FILTRADO Y SISTEMA PARA PRODUCIR UNA EMULSIÓN LÍQUIDA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“VASO DE FILTRADO Y SISTEMA PARA PRODUCIR UNA EMULSIÓN LÍQUIDA”

Clasificación IPC: A47J 19/00, A47J 19/02.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2025/0012523 del 15 de septiembre de 2025, de acuerdo con el Anexo N° 1.

Titular(es): ANDONI MONFORTE DUART.

Dirección(es): P.I. CAMI A LA MAR, C/PICAPEDRERS 10, 46120 ALBORAYA (VALENCIA), 46120, ESPAÑA.

Inventor(es): Andoni MONFORTE DUART.

Prioridad(es) N°: 10/12/2021, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 21383130.8.

Ref. Expediente N° NC2024/0008822

Solicitud internacional N°: PCT/EP2022/085316

Fecha: 12 de diciembre de 2022.

Vigente desde: 12 de diciembre de 2022

Hasta: 12 de diciembre de 2042

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ANDONI MONFORTE DUART advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de marzo de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2026.03.12
23:02:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2024/0008822

ANEXO N° 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Vaso de filtrado (10) para producir una emulsión líquida, que comprende:
un cuerpo principal (12) de geometría tubular configurado para recibir en su interior un dispositivo de batido (70) para producir la emulsión líquida,
un cuerpo de filtrado (14) con una geometría coincidente con la geometría tubular del cuerpo principal (12) por lo menos en una parte de conexión (15) del cuerpo de filtrado (14), en el que el cuerpo de filtrado (14) es desmontablemente acoplable al cuerpo principal (12) mediante la parte de conexión (15) del mismo, en el que el cuerpo de filtrado (14) es o comprende una base (17) que cubre una sección transversal del vaso de filtrado (10), y en el que el vaso de filtrado (10), en particular el cuerpo de filtrado (14), comprende por lo menos un área de filtrado (20) para filtrar y emulsionar una emulsión líquida producida con el vaso de filtrado (10), en el que las una o más áreas de filtrado (20) están dispuestas en la base (17) del cuerpo de filtrado (14);
en el que el vaso de filtrado (10) comprende, además, una o más partes de apoyo (12p, 14p) para soportar el vaso de filtrado (10) sobre un sustrato cuando el vaso de filtrado (10) está dispuesto sobre dicho sustrato, en el que la una o más partes de apoyo (12p, 14p) se extienden en la dirección longitudinal del vaso de filtrado (10) de manera que, cuando el vaso de filtrado (10) reposa sobre dicho sustrato, queda un hueco entre el sustrato y el cuerpo de filtrado (10) y/o entre el sustrato y la base (17), permitiendo que un flujo turbulento impulsado por el dispositivo de batido recibido en el interior del vaso de filtrado sea dirigido a través de por lo menos un área de filtrado (20) axialmente hacia abajo en el interior de dicho hueco hacia el sustrato.
2. Vaso de filtrado (10) según la reivindicación 1, en el que por lo menos un área de filtrado (20) está dispuesta adicionalmente en por lo menos una pared lateral (14w) del vaso de filtrado (10).
3. Vaso de filtrado (10) según la reivindicación 1 o 2, en el que la una o más partes de apoyo corresponden a partes de por lo menos una pared lateral del vaso de filtrado, y en el que hay una o más aberturas (19) en dicha pared o paredes laterales (12w, 14w) del vaso de filtrado (10) formadas entre partes de apoyo contiguas (12p, 14p), en el que la una o más aberturas (19) se extienden hacia arriba en la dirección longitudinal del vaso de filtrado (10) desde el extremo inferior (12b) del vaso de filtrado (10) hasta una altura (H) respecto al extremo inferior (12b) del vaso de filtrado (10).
4. Vaso de filtrado (10) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el cuerpo de filtrado (14) es desmontablemente acoplable al cuerpo principal (12) mediante un mecanismo de acoplamiento liberable (30).
5. Vaso de filtrado (10) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el cuerpo principal (12) comprende o está hecho de uno o más primeros materiales y el cuerpo de filtrado (14) comprende o está hecho de uno o más segundos materiales diferentes del uno o más primeros materiales.
6. Vaso de filtrado (10) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el cuerpo de filtrado (14) presenta una geometría tubular, en el que la base (17) que cubre una sección transversal del vaso de filtrado (10) comprende o es un

Ref. Expediente N° NC2024/0008822

- elemento de filtrado (22) que comprende una o más áreas de filtrado (20), en el que el elemento de filtrado (22) es desmontablemente acoplable al resto del cuerpo de filtrado (14).
7. Vaso de filtrado (10) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que las una o más áreas de filtrado (20) comprenden por lo menos una malla de filtrado (24) que cubre una o más ventanas en el cuerpo de filtrado (14); y/o en el que las una o más áreas de filtrado (20) comprenden una pluralidad de poros filtrantes (26) formados en el cuerpo de filtrado (14).
 8. Sistema (50) para producir una emulsión líquida, que comprende:
un vaso de filtrado (10) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
en el que el sistema (50) comprende una pluralidad de diferentes cuerpos de filtrado (14-1, 14-2), comprendiendo cada uno por lo menos un área de filtrado (20) y siendo desmontablemente acoplables al cuerpo principal (12) del vaso de filtrado (10) y/o
en el que el sistema (50) comprende una pluralidad de diferentes bases (17-1, 17-2) del cuerpo de filtrado (14) configuradas como diferentes elementos de filtrado (22-1, 22-2), comprendiendo cada una por lo menos un área de filtrado (20) y siendo desmontablemente acoplables al resto del cuerpo de filtrado (14) del vaso de filtrado (10).
 9. Sistema (50) según la reivindicación 8, en el que los cuerpos de filtrado (14-1, 14-2) de la pluralidad de cuerpos de filtrado y/o los elementos de filtrado (22-1, 22-2) de la pluralidad de elementos de filtrado difieren en el tamaño de filtrado de los mismos.